

INSPECCIÓN D26
POLICÍA DE DESCONGESTIÓN
CITACION AUDIENCIA PUBLICA

Bogotá, DC., 25 de enero de 2024

SEÑOR (A): **OLIVERA VASQUEZ YOSELY DEL CARMEN**
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **22074069**
Ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto generado el **12 de enero de 2024** proferido por la inspectora de Policía 26 de Descongestión de Bogotá, D.C., se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del (a) señor (a) **OLIVERA VASQUEZ YOSELY DEL CARMEN** mayor de edad, identificado (a) con **documento No. 22074069** como presunto (a) infractor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 y por el comportamiento contrario a la convivencia contenido en el **Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades y Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**
En consecuencia, me permito CITARLO (A) para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el Artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta Inspección de Policía No 26 de Descongestión, ubicada en la Calle 11 No. 8-17, primer piso, edificio Liévano de la ciudad de Bogotá D.C. por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

EXPEDIENTE ARCO	NUMERO DE COMPARENDO	FECHA DE LOS HECHOS	ARTICULO Y NUMERAL	FECHA DE CITACION	HORA DE CITACION
2020583490142024E	2	4 de junio de 2020	35.2	15 de febrero de 2024	5:40 p. m.

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor (a) que en caso de que no comparezca a esta visita pública, de acuerdo con lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

FECHA REANUDACIÓN AUDIENCIA	HORA REANUDACIÓN AUDIENCIA
21 de febrero de 2024	10:40 a. m.

En todo caso, si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: angelica.perez@gobiernobogota.gov.co y/o nubia.ceron@gobiernobogota.gov.co con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 042 DEL 16 DE MARZO DE 2023
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO



NUBIA CONSUELO CERÓN MORALES
Inspectora Distrital de Policía Descongestión D26
Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno